



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 172-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 11 de Agosto del 2017

VISTO:

El Registro N° 00415941, Expediente N°00283671, que contiene el Informe N° 217-2017-DIRESA-L-HRC-UGC, suscrito por la Lic. Enf. Jane Stefanie R. Zelada Portuguez; Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Rezola Cañete, solicita la aprobación del Plan de Trabajo **"JUNTOS POR EL BUEN TRATO AL PACIENTE"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que "Es Responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, la Ley N° 30023 "Ley que establece el 13 de agosto de cada año como el Día Nacional de la Salud y del Buen Trato al Paciente"; el artículo 2° señala.- El Ministerio de Salud, los gobiernos regionales, los subsectores de salud y las instituciones públicas y privadas vinculadas al Sistema Nacional de Salud, en el Día Nacional de la Salud y del Buen trato al Paciente, promueven y desarrollan actividades conmemorativas orientadas a la protección de la salud y la calidad de atención que se brinda a los pacientes y sus familiares;

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 7: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa";

Que, la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°027-2015-SA; Artículo 1°.- La presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de la salud que comprende promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación; así como, al acceso a la información y consentimiento informado;

Que, acorde al Informe del Visto y la normatividad legal aplicable es conveniente aprobar el Plan de Trabajo **"JUNTOS POR EL BUEN TRATO AL PACIENTE"**, que tiene como objeto concientizar al Personal de Salud sobre la importancia del trato humanizado al paciente y;

Con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Rezola Cañete del Gobierno Regional de Lima;



Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo “**JUNTOS POR EL BUEN TRATO AL PACIENTE**” del Hospital Rezola Cañete, que consta de (04) Folios, debidamente visados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

 GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO REZOLA

M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 028182

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRESA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección de Administración
 - () Unidad de Personal
 - () Unidad de Gestión y Calidad
 - () Interesados
 - () Archivo/AI
- JRVG/CBA